



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2010-MDV-CDV

Ventanilla, 07 MAYO 2010

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 07 de mayo de 2010, el Dictamen No. 002-2010/MDV-CDU, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, la contratación estatal está sujeta a procedimientos administrativos que en cada caso en particular se sujeta a unas bases. Estas bases se elaboran en aplicación a la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones incorporándose, entre otras, condiciones y mecanismos que alienten la mayor participación de los potenciales postores, el detalle y características del bien o servicio a ser contratado, el calendario de ejecución del procedimiento y otros elementos y requisitos aplicables.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 041-2009, se dictó medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia económica y financiera que permitan que las obras sean ejecutadas de manera eficiente y ágil. De esta manera se autorizó, excepcionalmente, a las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, a que la contratación de la ejecución de obras se sujete a medidas para agilizar la ejecución de obras públicas, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: a) Los proyectos hayan sido declarados viables; en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, b) Corresponda a una licitación pública conforme a la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2009, y su valor referencial no sea mayor a S/. 10'000,000.00 (Diez millones y 00/100 nuevos Soles)

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, señala que el proyecto: Redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, cisterna y reservorio para el A.H. Alberto Fujimori, cuenta con la viabilidad correspondiente según el Sistema Nacional de Inversión Pública, con un monto de inversión ascendente a S/. 1'437,511.97. Asimismo considera necesario aprobar la ejecución de obras del proyecto para ser contratados mediante la modalidad de la Licitación Pública, conforme al procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 041-2009.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACOGERSE a las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 41-2009, para la ejecución del proyecto: Redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, cisterna y reservorio para el A.H. Alberto Fujimori.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA que la presente es copia fiel
del **VOTO POR UNANIMIDAD** y los
archivos de esta
comuna

Ventanilla, 07 MAYO 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Astear
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL